



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** a través de apoderado judicial en contra de **HERNAN CORREA BOHORQUEZ**, informando que la oficina de registro de instrumentos públicos de concepción, Santander, en respuesta al requerimiento para el cumplimiento de la orden de medida cautelar informa: "... estamos a la espera que la persona interesada realice los pagos de registro...". Estime proveer. Carcasí, Santander, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2023-00010
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ddo: HERNAN CORREA BOHORQUEZ
Pso: EJECUTIVO SINGULAR
AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO-EXHORTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso electrónico que nos ocupa, se advierte:

1. Mediante auto de fecha 17 de mayo de 2023 se decretó la medida cautelar de embargo y secuestro de los inmuebles, solicitados por la parte actora; dicha medida fue comunicada a la oficina de registro de instrumentos públicos de Concepción Santander, mediante oficio No. 0834 y 0835 del 18 de mayo de 2023, a través del correo electrónico a la cuenta documentosregistroconcepcion@supernotariado.gov.co
2. El 07 de julio de 2023 se remitió por la secretaria del Juzgado, oficio de requerimiento a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Concepción, Santander, a efectos que se diera cumplimiento a la orden de medida cautelar, en razón, que para esa fecha no obra ninguna respuesta.
3. En la fecha se recibe respuesta al requerimiento por parte de ORIP Concepción, en los siguientes términos: "(...) *Por medio de la presente me permito informar que los oficios N° 0834 y 0835, fueron recibidos al correo electrónico documentosregistroconcepcion@supernotariado.gov.co ya se validó la firma digital, estamos a la espera que la persona interesada realice los pagos de registro en la Orip Concepción Santander, dando cumplimiento a la Instrucción Administrativa 5 del 22 de marzo de 2022.. (...)*"

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, Santander, en los términos allí consignados y poner en conocimiento de la parte interesada, su contenido; igualmente, exhortar a la parte Demandante, a efectos que realice el correspondiente pago de los derechos registrales, con el fin que se pueda por parte de la oficina de registro radicar la medida cautelar y este Despacho pueda continuar con el trámite que en derecho corresponda, una vez consumada la cautela.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción,

Carrera 3 No 1-41 Casco Urbano de Carcasí Santander. Tel. 3176423196
jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co
Horario Laboral: lunes- jueves de 8:00 am-4:00 pm jornada continua
Viernes de 7:00am – 3:00 pm jornada continua (exceptuando festivos)



Santander obrante a folio 20 del cuaderno de medidas cautelares, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandante a efectos que realice el correspondiente pago de los derechos registrales, con el fin que se pueda, por parte de la oficina de registro, radicar la medida cautelar y este Despacho pueda continuar con el trámite que en derecho corresponda una vez consumada la cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA
FECHA: 11 DE JULIO DE 2023		
NOTIFICACION: AUTO 10 DE JULIO DE 2023- INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO-EXHORTA		
ANOTACION: ESTADO No. 057		
		
JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario		